

RESOLUCIÓN N° 207/2018

Acta N° 230 Fecha: 22/XII/18

POR LA CUAL SE OTORGA BECAS A ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ENFERMERÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, SEDE SALTO DEL GUAIRÁ.

Salto del Guairá, 26 de diciembre del 2018.

VISTA:

La solicitud para otorgar becas a estudiantes de la carrera de Licenciatura en Enfermería, de la Facultad de Ciencias de la Salud, sede Salto del Guairá, en el marco del programa de beca institucional dirigido a docentes, estudiantes y funcionarios de la UNICAN, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución del Consejo Superior Universitario N° 76/2018 se ha aprobado un programa de beca institucional dirigido a docentes, estudiantes y funcionarios de la UNICAN.

Que la Facultad por resolución FACISA N° 35/2018 ha aprobado el otorgamiento de las becas utilizando el criterio de incentivo a la investigación.

Que los miembros del Consejo Superior Universitario han dado su parecer favorable para la aprobación de la lista de estudiantes becados.

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 19** establece que: "Son atribuciones del Consejo Superior Universitario" **inc. a)** Ejercer la jurisdicción superior universitaria, .. **inc. d) Establecer las condiciones de adjudicación de becas,...** **inc. f) Otorgar becas**, premios y recompensas, por las obras, trabajos e investigaciones que realicen los profesores, egresados o estudiantes de la Universidad, por iniciativa propia o a propuesta de las unidades académicas o del Rectorado.

Que la Ley N° 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

RESUELVE:

Art. 1ro. OTORGAR BECAS a estudiantes de la carrera de Licenciatura en Enfermería, de la Facultad de Ciencias de la Salud, sede Salto del Guairá, utilizando el criterio de incentivo a la investigación para la distribución de las becas, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y conforme al siguiente detalle:

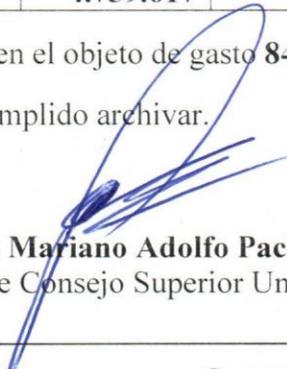
N°	Apellidos y Nombres	C.I. N°	Monto Gs.
1	Amarilla Benítez, Lucía	4.533.991	830.000.-
2	Ozuna Rojas, Natalia	5.225.766	830.000.-
3	Valiente Díaz, Brigida	7.129.739	830.000.-
4	Barrios Ledesma, Neider	6.560.405	830.000.-
5	Trigo Bongiorno, Joao	5.048.040	830.000.-
6	Vera Benítez, Angel	4.759.617	830.000.-

Art. 2do. IMPUTAR la erogación dispuesta precedentemente en el objeto de gasto **841 "Becas"**.

Art. 3ro. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.


Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General




Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Presidente Consejo Superior Universitario